

deducidos los auxilios económicos que sean concedidos para esta obra.

Tercero. - Facultar al Señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de estos acuerdos.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las quince horas, firmando la presente acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

A collection of handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'G'. Below it, there is a signature that looks like 'Huelves'. In the center, there is a signature that looks like 'Juan Fidalgo'. To the right, there is a signature that looks like 'Juan'. Below these, there is a signature that looks like 'Francisco'. At the bottom left, there is a stamp that says 'Secretario' and another that says 'Huelves político'.

En Cornellá siendo las veintidos horas del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde Don Pascual Pascual Bundo, Don Juan Seijo Viñas, Don Manuel Balboa Monedero, y Don Fernando Jimenez Romeo, y los Señores Concejales Don Isidro Moré Orús, Don Amador Castillo Trujillo, Don Juan Flo Tutusaus, Don Francisco Gómez Malino, Don Antonio Barba Sanabra, Don José Elías Andren, Don José Terrelanca Fandos, y Don Esteban Gadea Gamido, y el Señor Interventor Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibarra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo

la presidencia del Primer Teniente de Alcalde Don Juan Vidal Daga, por enfermedad del Alcalde Don José María Ferrer Penadés.

Por Secretario dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Ofrecimiento de
Lamara S.A. mo
dificando obliga
ciones escolares

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta formulada por Lamara Construcciones Sociedad Anonima, de la cesión a este Ayuntamiento de un edificio destinado a Parvulario, de ocho aulas, con su mobiliario preciso, que dicha inmobiliaria construirá en la planta baja de los bloques números dos y tres, que tiene proyectados edificar, de una superficie de cuatrocientas cincuenta a quinientos metros cuadrados, debiendo ser dicha construcción realizada bajo la dirección del Arquitecto Municipal, y deberá ser terminada al finalizar la construcción de doscientos cincuenta viviendas, equivalentes al cincuenta por ciento del total de las viviendas proyectadas.

Segundo.- Que una vez recibida con la conformidad del Ayuntamiento dicho edificio escolar, quedará liberada dicha Sociedad del compromiso del pago que se había convenido por escritura pública, según fue acordado por el Pleno Consistorial en sesión del nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.

Tercero.- Aceptar la cesión gratuita de la porción de terreno propiedad de la referida promotora, de una extensión superficial de ciento setenta mil palmos cuadrados, situada entre la nueva alineación de la Avda. de Vicente Martorell y la Vía de la Renfe, que deberá ser destinada exclusivamente a usos deportivos y sociales con ex-

clusión de vivienda, debiendo ser dicha cesión libre de cargas o gravámenes.

Cuarto. - Aceptar la cesión del vial con frente a los terrenos de dicha Promotora, que ha de constituir el emplazamiento de la C/da. Vicente Martorell.

Quinto. - Que la urbanización de la C/da. Martorell en la parte que da frente a los terrenos propiedad de dicha Promotora, de una longitud aproximada de doscientos quince metros, será realizado por el Ayuntamiento, contribuyendo a dicha obra Inmobiliaria Lamara Construcciones Sociedad Anonima, con la cantidad de dos millones de pesetas, cuya suma será ingresada al ser requerido para ello por el Ayuntamiento al iniciarse las obras.

Sexto. - Que se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura pública para legalizar las transmisiones indicadas en los acuerdos precedentes, facultándose al Señor Alcalde para su firma.

El Concejal Sr. Castillo manifiesta con referencia a los anteriores acuerdos que hace constar lo siguiente:

Primero. - Que la escritura debe ser firmada seguidamente.

Segundo. - Que el Grupo Escolar ha de ser edificado en el plazo de un año.

Tercero. - Que asimismo la cantidad ofrecida ha de ser ingresada también en el plazo de un año.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, se acuerda:

División Plan
Parcial Alameda
en Polígonos
de actuación.

Proceder conforme al artículo ciento cuatro de la Ley del Suelo y dieciséis del Reglamento de Reparcelaciones, a dividir el territorio que comprende el Plan de Ordenación Parcial "Alameda" aprobado por el Ministerio de la Vivienda con fecha veintitres de Julio de mil novecientos setenta y uno en cuatro polígonos de actuación urbana y que se representan gráficamente en el plano anexo al expediente, dictándose las normas generales de actuación para su ejecución, y debiendo ser sometido el expediente a información pública durante quince días según lo dispuesto en los artículos treinta y dos y ciento cinco de la Ley del Suelo y Reglamento de Reparcelaciones.

Aprobar inicialmente
el Plan Parcial
del sector Famadas.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, relativo al escrito suscrito por varios propietarios de terrenos comprendidos en el sector Famadas, por el que hacen entrega a este Ayuntamiento del Proyecto del Plan Parcial de este sector, cuyo proyecto ha sido favorablemente informado por el Arquitecto Municipal, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar el Proyecto del Plan de Ordenación del sector Famadas, según escrito elevado a esta Corporación por Don Gabriel Campesí y otros propietarios de dicho sector.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación del sector Famadas que linda con el término de Hospitalet a través de la calle Angulo y Marina, al Este, con la Carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell (Avda. General Mola) al Norte, con la línea de FF. CC. Catalanes, al Sur, con el eje del segundo Cinturón Comarcal (Vía Fovencia) al Oeste, siguiendo la Carretera a Santa

Cruz de Calafell está comprendido entre el núcleo urbano de Hospitalet. (sector Centro) y el barrio residencial Alameda de Cornellá.

Tercero. - Aprobado con el mismo carácter la división poligonal y normas de actuación urbanística contenidas en dicho Plan, y asimismo, de darles obligatoria la reparcelación de todos los terrenos comprendidos en el sector, asumiendo este Ayuntamiento la iniciativa de tramitarla fijando como unidades reparcelables las superficies de los polígonos definidos en la división poligonal, a fin de que una vez haya sido este Plan aprobado definitivamente, sea declarada "Zona en estado de reparcelación" la superficie de cada uno de los polígonos, conforme a lo establecido en los artículos ochenta y ochenta y uno de la Ley del Suelo y dieciséis dos del Reglamento de Reparcelaciones, debiendo ser dictadas, mediante acuerdo motivado, las normas generales de dicha actuación.

Cuarto. - Someter a información pública por plazo de un mes los precedentes acuerdos de aprobación, según lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la vigente Ley del Suelo.

El Sr. Jimenez hace constar que, a su juicio, debería haberse mantenido la zonificación de manzanas abiertas en las de manzana cerrada existentes en el Proyecto.

A propuesta de la Comisión de Sanidad y Asistencia Social, se acuerda:

Que se inicie expediente para que por el Ministerio de la Gobernación se autorice el funcionamiento de dos Casas de Socorro en nuestra Ciudad, tramitón-

Inician expediente
dos Casas de Socorro.

darse el mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos ochenta y tres y siguientes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Primero. - Que sea aprobada la Ordenanza Municipal de la vía pública.

Segundo. - Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la Ley de Régimen Local, sea expuesta al público durante el plazo de quince días para su posterior remisión al Gobierno Civil de la Provincia.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenación de la manzana limitada por la Avenida de José Antonio, Avenida del Parque, y las calles de Mosén Joaquín Palet, Palma de Mallorca, y Miranda, solicitada por Doña María Luisa Escaté González y otros propietarios.

Segundo. - Que se proceda a exponer al público el expediente por el plazo de un mes, con citación personal a todos los propietarios afectados.

Tercero. - Requerir a los propietarios incluidos en la manzana para que, de manera expresa, acepten los compromisos de urbanización interior así como la cesión del terreno destinado a Guardería Infantil y de la forma en que deberá ser dicho edificio construido.

Visto el expediente instruido para la aprobación del proyecto de ordenación de la manzana limitada por las calles Miranda, Avda. Vicente Martorell, Avda. San Ildefonso,

Aprobar Ordenanzas de la Vía Pública.

Aprobación inicial proyecto ordenación manzana donde está ubicado el Sindicato.

Rectificación acuerdo Pleno sobre aprobación de la manzana situada

entre la calle
Miranda y Aveni-
da San Ildefon-
so.

y calle en proyecto, formulado por los Señores Don Jo-
sé Hapis y Don Ramón García, sobre el cual recayó
el acuerdo adoptado en sesión plenaria del nueve de
Septiembre último, de que fuese aprobado provisional-
mente para ser elevado a la Comisión de Urbanismo
para su aprobación definitiva, y como sea que, se-
gún dispone el artículo trece de las vigentes Ordenan-
zas de Edificación aprobada por la Comisión de Ur-
banismo el treinta y uno de Marzo de mil nove-
cientos setenta y uno, la aprobación definitiva de
los Planes de Ordenación de manzana corresponde-
rá a la Corporación Municipal, sea rectificado
el citado acuerdo Consistorial, acordándose que-
de definitivamente aprobado el referido Proyecto,
debiéndose dar cuenta de este acuerdo a la Comisión
de Urbanismo a los efectos oportunos.

Se acuerda:

Rectificación Or-
denación Manza-
na Mercado
Centro.

que cumplimentando lo acordado por la Co-
misión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo, con fecha
primero de Julio último, en el cual se indicaban ciertas
observaciones que debían ser previamente subsanadas,
en el Proyecto, elevado a dicho Organismo, de la Orde-
nación de la manzana situada entre las calles de Ru-
bio y Ors, Menendez y Pelayo, José Canalejas y Eduar-
do Gibert, se acuerda remitir nuevamente a la Comisión
de Urbanismo dicho Proyecto, debidamente rectificado, pa-
ra su aprobación definitiva.

Aprobar definitiva-
mente declaración
parcelas sobrantes
de vía públi-
ca y parcelas a
adquirir de sus pro-
pietarios.

Aprobar definitivamente la declaración de
parcelas sobrantes de vía pública, resultantes de las ali-
neaciones definitivas de la Avda. del Parque, entre la Avda.
José Antonio y la calle Ramoneda, a los efectos de su
calificación como bienes de propios, de las parcelas que

✓ fueron relacionadas en el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha nueve de Septiembre último, por haber transcurrido el plazo de un mes de exposición pública, según Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número doscientos treinta y dos de fecha veintiocho del mismo mes de Septiembre, durante cuyo plazo no ha sido presentada reclamación alguna.

Asimismo se acuerda aprobar definitivamente la relación de parcelas a adquirir de sus propietarios, resultante de las nuevas alineaciones de la Avda. del Parque, entre la Avda. José Antonio y la calle Ramoneda, según el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha nueve de Septiembre último, por haber transcurrido el plazo de un mes de exposición pública, según Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número doscientos treinta y dos de fecha veintiocho del mismo mes de Septiembre, durante cuyo plazo no ha sido presentada reclamación alguna.

aprobación definitiva proyecto de Hidroeléctrica de Cataluña para conversión línea aérea en subterránea

✓ Que visto el expediente de aprobación del proyecto formulado por Hidroeléctrica de Cataluña Sociedad Anónima, para la conversión de la línea aérea en subterránea, propiedad de Hidroeléctrica de Cataluña Sociedad Anónima, sita en este término municipal, desde el castillejo emplazado en Linda Vista hasta el límite del término municipal con San Juan Despí, según acuerdo inicial del nueve de Septiembre último, y atendido que ha estado el mismo expuesto al público durante el plazo de un mes, según edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha veinticinco de Octubre pasado, número doscientos cincuenta y cinco, durante cuyo plazo no ha sido presentada ninguna reclamación, sea aprobado definitivamente el referido proyecto.

Por la Presidencia se expone a los reunidos

Bonificación tributaria a propietarios afectados por inundación.

si estiman pertinente que, análogamente a lo dispuesto por el Estado, concediendo una bonificación tributaria a los propietarios de las fincas que han sufrido los perjuicios de la inundación, sería conveniente otorgar beneficios fiscales municipales a dichas propietarias, acordándose que pase este asunto a estudio de la Comisión Municipal de Hacienda para que formule, en todo caso, la oportuna propuesta.

Aprobar ficha petición Bienio 1972-73.

Aprobar la ficha petición para el Plan Bienal mil novecientos setenta y dos, mil novecientos setenta y tres de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, de la Excmo. Diputación Provincial de Barcelona, de ayuda económica a este Municipio, que sería destinada a obras de urbanización del sector rural de Almeda.

Denominación del Plan de Ordenación del sector excluido en el Plan Almeda.

Se somete por la Presidencia a la consideración de los reunidos la conveniencia de denominar adecuadamente el Plan de Ordenación Parcial que se está redactando, correspondiente al Polígono que fue excluido por el Ministerio de la Vivienda en el Plan aprobado del sector Almeda. Después de ser discutida ampliamente esta cuestión, se acuerda que el Plan de Ordenación del sector proyectado se denomine Plan Millás, por corresponder a un barrio que ya anteriormente llevaba este nombre.

Reparación de daños producidos por las inundaciones.

El Sr. Castillo manifiesta se haga constar su voto en contra por entender que también este sector debería denominarse Almeda, ya que al cambiar el nombre se desvirtúa su anterior significado.

Que, de conformidad con lo indicado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en su Oficio del reintegro de las corrientes, se aprueban los siguientes

ciones en las vías
públicas.

proyectos redactados por los Servicios Técnicos Municipales, correspondientes a obras de reparación de los daños producidos por las inundaciones de Septiembre último, a los efectos de superior aprobación, para que pueda ser adjudicada su ejecución a este Ayuntamiento por concierto directo:

Proyecto de reparación de alcantarillado, por un presupuesto de contrata de pesetas un millón cuatrocientas sesenta y cinco mil ochocientos ocho pesetas, de cuyo total corresponde la cantidad de pesetas un millón noventa y nueve mil trescientas cincuenta y seis, a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y de pesetas trescientas sesenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y dos al Ayuntamiento.

Proyecto de reparación de pavimento, por un presupuesto de contrata de un millón cuatrocientas cinco mil sesenta y ocho pesetas, de cuyo total corresponde la cantidad de pesetas un millón cincuenta y tres mil ochocientos una, a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y de trescientas cincuenta y una mil doscientas sesenta y siete pesetas al Ayuntamiento.

Proyecto de reparación de alumbrado, por un presupuesto de contrata de seiscientos siete mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas, de cuyo total corresponde la cantidad de pesetas cuatrocientas cincuenta y cinco mil quinientas ochenta y seis, a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y de pesetas ciento cincuenta y una mil ochocientos sesenta y dos al Ayuntamiento.

Autorizar a D.
Juan Vidal para
firmar escrituras

Habiendo acordado el Pleno Consistorial en las sesiones celebradas en las fechas que se indican, autorizar para la firma de la oportuna escritura pública al Señor Alcalde Presidente Don José María Ferrer Penadés

y no pudiendo realizarlo por enfermedad, y con el fin de que no sufran retraso las firmas de dichos documentos, se acuerda:

Facultar a D. Juan Vidal Dagá, Alcalde en funciones, para la firma de la escritura pública de formalización de la adquisición de las fincas propiedad de D^a Magdalena Gilibert Jansana, con las mismas condiciones que constan en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el trece de Mayo de mil novecientos setenta y uno.

Facultar a D. Juan Vidal Dagá, Alcalde en funciones, para la firma de la escritura pública de formalización del concurso convocado para la construcción de Pistas de Atletismo y Campo de Juegos en el Campo de Deportes Municipal, con las mismas condiciones que constan en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el dieciséis de Octubre de mil novecientos setenta.

Facultar a Don Juan Vidal Dagá, Alcalde en funciones, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la adquisición de una parcela de terreno a D^a Pilar Luxart Harqués, que será destinada al ensanche de la Avda. José Antonio, según el acuerdo de este Pleno Municipal de fecha veintitres de Marzo de mil novecientos setenta.

Facultar al Sr. Vidal para otorgar poder al Sr. Subirachs.

Visto el recurso Contencioso-Administrativo número ciento sesenta y uno de mil novecientos setenta y uno, interpuesto por Inmobiliaria Martí Tomas Sociedad Anónima, ante la Audiencia Territorial de Barcelona, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Barcelona de treinta de

Septiembre del año en curso, que desestimo la reclamación formulada contra liquidación practicada por este Ayuntamiento en el expediente de Plus Valía número doscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta.

Visto el informe favorable expedido por el Secretario Letrado de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y tres, uno de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda por unanimidad, personarse en el citado recurso contencioso administrativo y comparecer representada la Corporación por el Letrado Don Antonio Subirachs Martínez facultando al Alcalde Accidental D. Juan Vidal Daga para el otorgamiento del correspondiente poder.

Declarar urgente conformidad a conversión en subterránea línea FF. CC. Catalanes.

Finalizados los asuntos programados en el Orden del Día, por el Señor Alcalde se expone la conveniencia de que sea declarada de urgencia una moción relativa a un asunto importante sobrevenido posteriormente a la redacción del citado Orden del Día, para que el Ayuntamiento manifieste su conformidad a la conversión en subterránea de la línea de los Ferrocarriles Catalanes.

Por unanimidad de los miembros asistentes que integran la mayoría de los componentes que forman la Corporación se acuerda:

Primero. - Aprobar la declaración de urgencia propuesta por la Alcaldía.

Segundo. - Que como consecuencia de las gestiones que se vienen realizando en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres para la conversión en subterránea de la línea de los Ferrocarriles Catalanes en el sector que atraviesa este Término Municipal, y

dada la importante mejora urbanística que representa su realización, sea dada en principio la conformidad de este Ayuntamiento para que por el Ministerio de Obras Públicas sea proyectada dicha conversión como prolongación del proyecto que el referido Ministerio tiene redactado en el tramo que afecta a los Municipios de Barcelona y Hospitalet.

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que certifico.

Juan Videlago

En Cornellá, siendo las trece horas del día dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde Don Pascual Pascual Bundo, Don José Ordax Ros, Don Juan Seijo Vrias, Don Manuel Balboa Monedero, y Don Fernando Jiménez Rouso y los Señores Concejales Don Isidro Mari Orús, Don Amador Castillo Trujillo, Don Juan Flo Tutusaus, Don Antonio Barba Sanabra, Don José Elías Andreu, Don José Torellanca Fandos, y Don Esteban Gadea Garrido y el Señor Intendente Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibarra, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria,